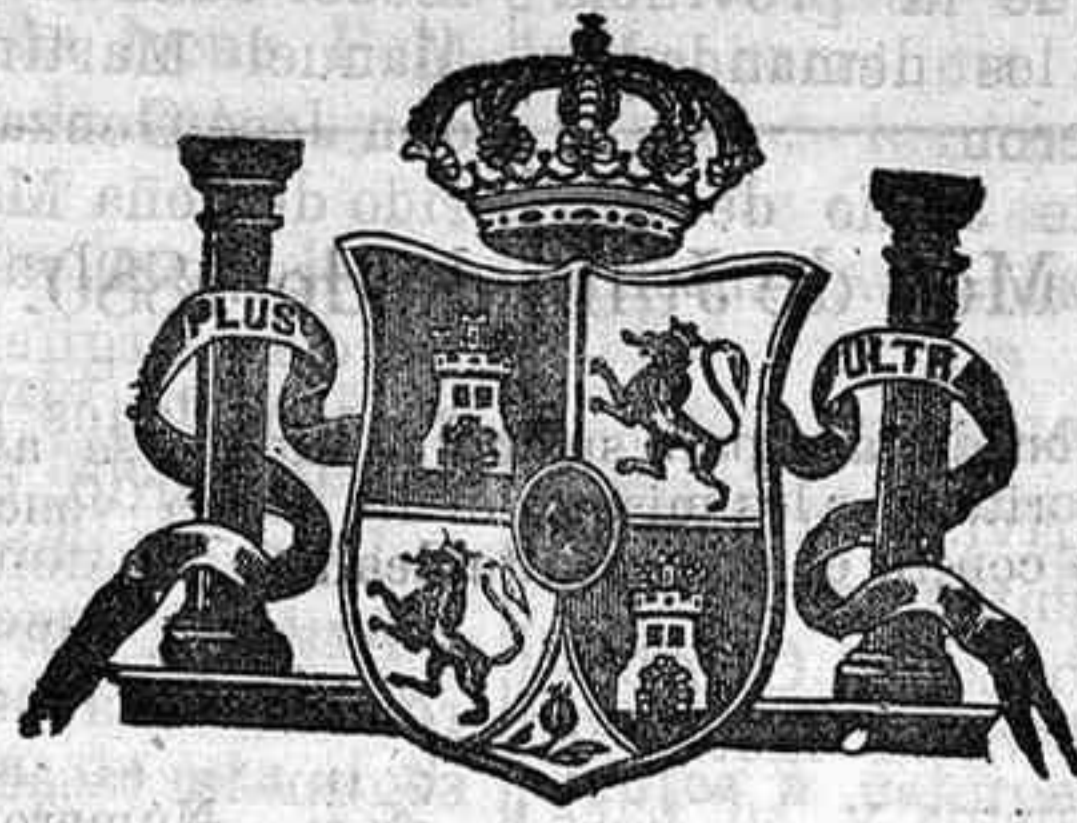


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 812.

Circular núm. 238.

ELECCIONES PROVINCIALES.

Publicada en el «Boletín Oficial» de 17 del corriente, el Real Decreto de 10 del actual, convocando las elecciones provinciales para la renovación bienal, las que han de tener efecto en los dias 5, 6, 7 y 8 de Setiembre próximo; y habiendo llamado este Gobierno la atención de los Ayuntamientos sobre el cumplimiento de tan importante servicio, he considerado oportuno hacer igualmente pública la division de los distritos con expresion de los Ayuntamientos que corresponden á cada uno de ellos, para que llegue á conocimiento del cuerpo electoral.

Al propio tiempo, recuerdo á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, remitan la copia del censo segun les está prevenido, el que conforme al artículo 21 de la ley electoral de 1870, tiene que hallarse en la Comision provincial quince dias ántes de la eleccion por lo ménos.

Igualmente advierto cuiden de

recoger las cédulas talonarias los que no lo han hecho aún, para que puedan hacer su distribucion dentro de los términos que la ley señala.

Oviedo 18 de Agosto de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Distritos donde deben celebrarse elecciones de Diputados provinciales y Ayuntamientos de que se componen.

Avilés.

Avilés.—Gozón.—Corvera.

Castrillon.

Castrillon.—Illas.—Soto del Barco.

Cangas de Tineo.

Cangas de Tineo.—Degaña.—Leitariegos.

Tineo.

Tineo.—Allande.

Gijón.

Gijón.

San Martín de Oscos.

San Martín de Oscos.—Illano.—Pesóz.—Santa Eulalia de Oscos.—Villanueva de Oscos.

Nava.

Nava.—Cabranes.—Sariego.

Laviana.

Laviana.—Caso.—Sobrescobio.—Bimenes.—San Martín del Rey Aurelio.

Langreo.

Langreo.—Aller.

Luarca.

Valdés.

Navia.

Navia.—Villayón.

Carreño.

Cabrales.—Rivadadeva.—Peñamellera y las parroquias de Pendueles.—Vidiago.—Tresgrandas.—Carranzo.—Nueva y Pría, de Llanes.

Llanes.

Las parroquias del Acebal, Ardiansa, Barro, Borbolla, Caldueño, Carriles, Celorio, Cué, Hontoria, Llanes, Malateria, Meré, Naves, Parres, Poo, Porrúa, Posada, Rales y Vivaño.

Oviedo.

Oviedo.—Morcín.—Proaza.—Regueras.—Ribera de Abajo.—Ribera de Arriba.—Santo Adriano.

Siero.

Siero.—Llanera.—Noreña.

Grado.

Grado.—Candamo.

LISTA de los Alcaldes que no han remitido el censo.

Illas.

Tineo.

San Martín de Oscos.

Illano.

Villanueva de Oscos.

Cabranes.

Sariego.

Sobrescobio.

Aller.

Valdés.

Rivadadeva.

Ribera de Abajo.

Llanera.

Grado.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del dia 17 de Junio de 1879

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Castañón, Suarez y García Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó revocar la resolucion apelada de la Junta de Siero y en su consecuencia declarar válida la eleccion del Colegio de Anes, proclamándose Concejales por el Colegio de Muño á los que tuvieron mayoría relativa de votos computándose al efecto los de la seccion de Arenas; y devolver el expediente á su procedencia para los efectos de la ley.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Junta de Pravia declarando á D. Ramon Martinez, incapacitado para desempeñar el cargo de Concejales; y que se devuelva el expediente á su procedencia para los efectos de la ley.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente:

Salas. Núm. 70 del reemplazo de 1878; Ramon Fernandez García, Útil condicional.

Carreño. Núm. 27 de id., José Gonzalez Vega; Útil

Núm. 58 de Id; Fructuoso Gonzalez Rodriguez; Inútil.

Avilés. Núm. 58 del reemplazo de

1877; Gregorio Ovies Gonzalez; Inútil.

Carreño. Núm. 24 de Id; Antonio Rodriguez Bustó; Útil

El Franco. Núm. 21 del 2.º reemplazo de 1875, Bernardo Fernandez García; Inútil.

Núm. 21 de 2.ª serie del reemplazo de 1877; Bernardo Fernandez García, Inútil.

Núm. 21 de 3.ª serie del reemplazo de 1878, Bernardo Fernandez García, Inútil.

Cudillero. Núm. 7 del reemplazo de 1877; José Gonzalez Lopez, que viene de observacion de conformidad con los facultativos fué declarado Inútil.

Cangas de Tineo. Núm. 120 de Id; Joaquin Cuesta Bances que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado Inútil.

Gozón. Núm. 29 del reemplazo de 1879; Victorio Fernandez y Fernandez, Vistas con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Manuel en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Núm. 54 de Id. Ramon García Fernandez; Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y considerando que el padre es pobre y se hallan justificados los demas extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierte á los interesados el derecho de apelacion.

San Tirso de Abres. Núm. 8 del reemplazo de 1878, Francisco Villar Quiroga. Dada cuenta de una instancia del padre de este mozo solicitando se le oiga una exencion que dice le asiste: vistas los antecedentes y resultando que no se interpuso apelacion del fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado; se acordó «Visto.»

Y se levantó la sesion de que certifico, Ignacio España, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Julio de de 1880.

En cumplimiento de la ley de 13 de Julio de 1878 é Instrucción dictada para su cumplimiento, se avisa á los compradores de bienes desamortizados que se relacionan á continuación á fin de que hagan efectivos los pagarés suscritos por los mismos el día de su vencimiento, teniendo entendido que trascurridos veinte dias desde la publicación de este aviso, se procederá por la vía de apremio contra el que resulte deudor.

Libro.	Fólio.	Nombre del comprador.	Domicilio.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica	Plazos adeudados.	Vencimientos		Importe de cada plazo.	
									Día.	Año.	Pts.	cts.
1.º	29	José Gonzalez Solis.	Mieras.	Rústica.	Clero.	10376	Bazuelo.	15	17	1880.	56	50
	30	José Fernandez Salguerín.	Tineo.	»	»	1617	Sangoñedo.	15	17		60	
		Joaquín de la Fuente.	Villaviciosa.	»	»	10332	Bedriñana.	15	17		13	75
		Francisco Alonso.	Proaza.	»	»	9448	Proaza.	15	17		25	
	331	Fernando Diaz Bayon.	Salas.	»	»	10390	Cermoño.	15	17		63	75
		Bartolomé Castrillon.	Pravia.	»	»	1673	Tineo.	3 al 15	18,	68 al 80.	13	75
		Domingo Martinez.	Caso.	»	»	4098-24	Caso.	15	18,	1880.	8	75
		Bernardo Calvo.	idem	»	»	4728-28	idem	15	18		27	88
	332	Bernardo Garcia Rozada.	Siero.	»	»	7928	Collada.	15	18		226	25
		Gumersindo Ruiz Diaz.	Colonga.	»	»	3471-1.º	Borines.	15	19		900	
	333	José Alvarez Solis.	Regueras.	»	»	7500	Premoño.	15	19		26	13
		José Collado.	Llanes.	»	»	6155	Hontoria.	15	19		262	50
		Miguel Gutierrez Collado.	idem	»	»	6153	idem	15	19		300	
	334	Bartolomé Cueto y Antonio Martinez.	Oviedo.	»	»	6795	Mercin.	15	19		187	50
	335	Rafael Laviada.	Gijon.	»	»	10223	Somió.	15	20		62	50
		El mismo.	idem	»	»	10217	idem	15	20		22	69
		El mismo.	idem	»	»	10218	idem	15	20		53	94
	336	El mismo.	idem	»	»	10222	idem	15	20		69	69
		Manuel Alvarez.	Tineo.	»	»	10311	Narabala.	15	20		113	75
		Pedro Martinez.	Regueras.	»	»	6736	Llanera.	15	20		151	25
	337	Manuel Alvarez.	Quirós.	»	»	10372	Quirós.	6 al 15	20,	71 al 80.	10	
		Manuel Prade.	Pria en Llanes.	»	»	211	Pria.	5, 6 y 8 al 15	21,	70-71-73-80	18	75
		Manuel Alvarez.	Oviedo.	»	»	10195	Villamegin.	12 y 15	21,	77 y '80.	37	50
		Francisco Saro.	Llanes.	»	»	10147	Caldueño.	15	21,	1880.	42	50
		El mismo.	idem	»	»	10146	idem	15	21		40	13
	338	El mismo.	idem	»	»	10148	idem	15	21		51	25
		El mismo.	idem	»	»	10151	idem	15	21		51	25
		El mismo.	idem	»	»	10152	idem	15	21		48	75
		El mismo.	idem	»	»	10153	idem	15	21		52	50
	339	El mismo.	idem	»	»	10150	idem	15	21		48	75
		El mismo.	idem	»	»	10173	idem	15	21		218	75
		Leonardo Fernandez.	Salas.	»	»	10400	idem	15	23		76	25
	340	El mismo.	idem	»	»	10396	idem	15	23		25	
	341	Nicolás Fernandez.	idem	»	»	10408	idem	15	24		28	75
		Joaquín Llana.	idem	»	»	10407	idem	15	24		25	
		José García Muñiz.	Oviedo.	»	»	10261	idem	3 al 15	24,	68 al 80.	136	25
	342	Juan Antonio Rodríguez.	Tineo.	»	»	1636	idem	15	26,	1880.	26	25
		El mismo.	idem	»	»	1637	idem	15	26		26	25
	343	Florencio Huergo.	Llanes.	»	»	10089	idem	15	26		46	25
		Pedro Lúeje.	Oviedo.	»	»	10314	idem	15	26		413	75
	344	Joaquín Pando.	Bimenes.	»	»	4702	idem	15	27		89	
		Fanstino García.	Gijon.	»	»	2583	Gijon.	15	27		750	
		José Gomez.	Salas.	»	»	10397	Salas.	15	27		37	50
	345	El mismo.	idem	»	»	10389	idem	15	27		10	
		El mismo.	idem	»	»	10392	idem	15	27		112	50
		El mismo.	idem	»	»	10399	idem	15	27		43	75
		El mismo.	idem	»	»	10398	idem	15	27		131	25
	346	Manuel Araujo.	Villazon.	»	»	10402	idem	7 al 15	27,	72 al 80.	243	75
		Fernando Menendez.	Salas.	»	»	10406	idem	15	27,	1880.	112	50
		Ramon Gonzalez.	idem	»	»	10387	idem	15	27,		37	50
		El mismo.	idem	»	»	10388	idem	15	27		45	
	347	José Gomez.	idem	»	»	10404	idem	15	27		18	75
		El mismo.	idem	»	»	10403	idem	15	27		40	
		Manuel Cachero.	Tineo.	»	»	1714	Tineo.	15	27		82	50
		El mismo.	idem	»	»	1618	idem	15	28		112	50
	348	Antonio Llano.	Cangas de Tineo.	»	»	1678	Cangas de Onís.	3 al 15	28,	68 al 80.	14	13
		Joaquín García.	idem	»	»	9424	idem	15	28,	1880.	55	63
		Antonio Llano.	idem	»	»	1675-3.º	idem	3 al 15	28,	68 al 80.	63	50
		El mismo.	idem	»	»	1689-2.º	idem	3 al 15	28		12	75
	349	El mismo.	idem	»	»	1688-2.º	idem	3 al 15	28		10	63
		El mismo.	idem	»	»	1690	idem	3 al 15	28		8	38
		El mismo.	idem	»	»	1689-1.º	Cangas de Tineo.	3 al 15	30,	68 al 80.	11	88
	350	Lucio Béjar.	Borines.	»	»	2328	Piloña.	14	30,	1879.	64	25
		José Rodriguez.	Corvera.	»	»	16-1.º	Corvera.	4 al 15	30,	69 al 80.	37	50
	351	Francisco Casamuerta.	Proaza.	»	»	7385	Proaza.	9 al 15	31,	74 al 80.	62	50
		El mismo.	idem	»	»	10176	idem	9 al 15	31		37	50
		El mismo.	idem	»	»	10177	idem	9 al 15	31		38	13
		El mismo.	idem	»	»	7379	idem	9 al 15	31		56	25
	352	El mismo.	idem	»	»	7384	idem	9 al 15	31		63	88
		El mismo.	idem	»	»	10185	idem	9 al 15	31		101	25
		El mismo.	idem	»	»	10175	idem	9 al 15	31		37	63
	203	Manuel Muñiz y Manuel Alonso.	Santo Adriano.	»	»	7648	Santo Adriano.	14	1.º	1880.	101	25
		Ramon Tuñon.	Piedraceda.	»	»	10888	Lena.	14	1.º		19	38
	204	Ramon del Busto.	Loriana.	»	»	7366	Oviedo.	14	2.º		1375	
		Antonio Alonso.	Pria.	»	»	11053	Llanes.	9, 10 y 14	3,	75, 76 y 80	8	75
	205	El mismo.	idem	»	»	11050	idem	14	3,	1880.	22	25
		Miguel Pardo.	Nembro.	»	»	11499	idem	14	3		96	25
	206	El mismo.	idem	»	»	11498	idem	14	3		87	50
		El mismo.	idem	»	»	11497	idem	14	3		93	75
	207	El mismo.	idem	»	»	11495	idem	14	3		41	25

SE CONTINUARA.

SECCION DE FOMENTO.

Don Nicolás Lapeña, Jefe interino de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. José Fernandez Nespral, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Segunda» sita en paraje llamado la Portilla, parroquia y concejo de Muros; lindante al N. terreno de los huérfanos de Ignacio Palacio; S. rio Nalon; E. terreno comun de la parroquia de Muros y O. terreno labrantío de Pedro Martínez.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina S. O. del puente llamado la Portilla, y desde él se medirá al N. 500 metros primera estaca: de esta al O. 100 metros, segunda: de esta al S. 500 metros, tercera: y de esta al punto de partida 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 22 de Julio de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. José Fernandez Nespral, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Cuarta» sita en el paraje llamado Castillo, parroquia de Soto del Barco, concejo de idem; lindante al N. con camino del Castillo, S. camino de Soto del Barco, E. rio Florida y O. el rio Nalon.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo S. O. de la calicata que se halla en terreno destinado a mata, propiedad de Ramon Gonzalez, término del Castillo. Se mediran a partir de dicha calicata al N. 100 metros, fijando la primera estaca: de esta al S. 500, segunda: de esta al E. 300, tercera: y de esta al O. 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 24 de Julio de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. Wenceslao de la Riva y Fueyo, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «María» sita en terreno de doña Nicolasa García, paraje llamado la Carcabina, parroquia de la Corrada, con-

cejo de Soto del Barco; lindante al N. con pasto de doña Irene Pulido, S. y O. camino de carro y al E. senda de a pié.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de la casa de don Manuel Mieres, desde la cual se mediran al N. 40 metros, colocando la primera estaca: de esta al E. 500 metros, segunda: de esta al S. 240 metros, tercera: de esta al O. 500 metros, cuarta: y a los 200 metros de la misma en direccion N. se hallará el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Julio de mil ochocientos ochenta.—Nicolás Lapeña.

Núm. 808.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO,

EDICTO.

Don Antonio Alvarez Robles y Fernandez, Teniente graduado Alférez Abanderado y Fiscal del Batallon de Depósito de Zamora, núm. 80.

No habiéndose presentado a pasar la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, el soldado con licencia limitada de la tercera compañía del espresado batallon Pedro Gonzalez Rodriguez, natural de Palacios de Sanabria, a quien estoy sumariando por tal delito;

Usando de las facultades que como oficial del ejército conceden en estos casos las Reales Ordenanzas, por el presente cito; llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado señalándole las oficinas del citado batallon, sitas en el Cuartel de Artillería e infantería de esta Ciudad donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente edicto descargos; y de no verificarlo, en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zamora 11 de Agosto de 1880.—Antonio Alvarez.

JUZGADOS.

Núm. 275.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia penden autos ejecutivos propuestos por doña Benita Alvarez Gauzo, vecina de esta ciudad, contra el Excelentísimo señor don José Maria Fernando de Quiros, Marqués de Camposagrado, sobre pago de pesetas, habiéndose embargado a este los bienes que a continuación se expresan: Pesetas.

1.º Un prado, sito

en términos de Pumarín, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, de segunda clase y buena calidad, regadio durante nueve meses al año; ocupa esta finca una cabida de una hectárea ochenta y un áreas y doce centiáreas, equivalentes a catorce dias y treinta y nueve centiáreas de otro dia de bueyes, y linda por el Norte con la reguera ó arroyo de Pumarín, Sur bienes que llevan Francisco y Bernardo Palacios y otros de la capilla que disfruta el párroco de Latores, Este más de dicha capilla y al Oeste hacienda de don José Tamargo, hoy la vía del ferro-carril de Leon a Gijón, y más de los herederos de doña Inés Gatino, este predio así deslindado, lo tasaron en siete mil ciento noventa y cinco pesetas.

7.195

2.º Una finca destinada a labrantío, de tercera y buena calidad, sita en términos de Taramo, parroquia de Palomar, concejo de la Rivera de Arriba; mide una cabida de seis áreas veintinueve centiáreas ó sea medio dia de bueyes y linda al Norte con bienes del Marqués de Camposagrado, ó sea la finca siguiente, por el Sur bienes de los herederos de don Manuel Argüelles, por el Este hacienda de don Manuel Lavarejos, y al Oeste sebe y castañedo del señor Marqués de Vistalegre; esta finca la lleva en arrendamiento Celestino Fernandez, de Soto, y la tasaron en cien pesetas.

100

3.º Otra finca labrantía contigua a la anterior, sita en términos de Taramo, de seis áreas, veintinueve centiáreas, equivalentes a medio dia de bueyes de la misma clase y produccion que la anterior; linda por el Norte con bienes de don Restituto Valdés y casa de don Nicolas Garcia, Sur con la finca precedente, por el Este más de don Manuel Lavarejos, y por el Oeste con bienes del Marqués de Vistalegre; la finca dicha la lleva en arriendo don Celestino Fernandez, vecino de Soto, y la tasaron en cien pesetas.

100

4.º Otra finca labrantía denominada Vega

ga vieja, sita en términos del mismo nombre, parroquia de Palomar, la cual lleva en colonia don José Fernandez Güeno; mide esta finca una cabida de tres áreas catorce centiáreas, equivalente a un cuarto dia de bueyes; linda por el Norte con arroyo que baja del monte llamado Raza, por el Sur calleja del pueblo de Palomar, Este bienes de los herederos de don Manuel Lopez Rivera y al Oeste el mismo Lopez Rivera; la finca antes deslindada es de primera clase y buena produccion, y la tasan en doscientas cincuenta pesetas.

250

5.º Otra finca labrantía llamada camino de la Vega, en la misma parroquia y término que la anterior, la cual lleva en arriendo don José Fernandez Güeno; mide de extension tres áreas catorce centiáreas ó sea un cuarto dia de bueyes, y linda por el Norte camino servidero, por el Sur arroyo del monte la Raza, por el Este bienes de don Nicolás Gonzalez y al Oeste otros de don Buenaventura Argüelles; este predio rústico es de primera clase y buena produccion, y lo tasan en doscientas cincuenta pesetas.

250

6.º Otra finca labrantía en la Vega, llamada la Bernalca, de diez y ocho áreas, ochenta y siete centiáreas, ó sea uno y medio dia de bueyes; linda al Norte con el suco de la misma Vega, Sur carril de dicha Vega, Este bienes de S. E. y Oeste otros del señor Riego. Esta finca radica en términos de la parroquia de Soto, es de primera clase y la lleva en arriendo don Félix Martinez, vecino de dicha parroquia, habiendo en cuenta su clase y demás condiciones que reúne, la tasan en mil pesetas.

1.000

7.º Otra finca labrantía, nominada «Xalce», sita en términos del mismo nombre, parroquia de Soto, la cual lleva en colonia don Juan Muñiz, cabida de seis áreas, veintinueve centiáreas ó sea medio dia de bueyes; linda por el Norte y Sur con bienes de don Antonio Alvarez Castañon, Este hacienda de don Luis Alvarez y Oeste más bienes de Camposagra-

do. Este predio es de segunda clase y regular produccion, y atendido á su emplazamiento y demás condiciones, la tasan en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Otra finca destinada á labor, denominada «Xalce,» sita en la parroquia de Soto, de segunda clase; ocupa una cabida de seis áreas, veintinueve centiáreas ó sea medio día de bueyes; linda por el Norte y Sur con bienes de don Antonio Alvarez Castañon, Este hacienda de S. E. y Oeste más bienes de los herederos de don Miguel Iglesia. Esta finca la lleva en arriendo el don Félix Martínez, y la tasan en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra finca titulada la «Braguera,» sita en términos de la Vega, colindante con Xalce, parroquia de Soto, como las tres anteriores la que lleva en arriendo Juan Muñiz; mide una cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, ó sea un día de bueyes; linda por el Norte con bienes de Camposagrado, Sur otros de don Antonio Alvarez Castañon, Este hacienda de don Luis Alvarez y Oeste más bienes del señor Balsinde. Esta finca es de primera y buena calidad, y la tasan en setecientos cincuenta pesetas.

10.ª Otra finca labrantía, sita en la Vega, llamada la «Bernalda,» parroquia de Soto, de primera y buena calidad, la cual lleva en arriendo don Juan Muñiz; ocupa una superficie de veinte y cinco áreas diez y seis centiáreas equivalentes á dos días de bueyes, y se limita por el Norte con suco y Vega del medio, Sur bienes de don Antonio Alvarez Castañon, Este con bienes de los herederos de don Miguel Iglesia y Oeste más de Camposagrado. La tasan en mil quinientas pesetas.

11.ª Otra finca labrantía, en la Barquera, titulada el Pedrero, sita en la misma parroquia, y Vega que la anterior, la cual lleva en arriendo el abuelo de Juan Muñiz, hoy Miguel Iglesias, de segunda clase y regular produccion; ocupa una cabida de doce áreas cincuenta y ochocentia-

reas, y se limita al Norte con bienes de don Antonio Alvarez Castañon, Sur más de Camposagrado, Este bienes de don Luis Alvarez y Oeste otros de don José Basilde la tasan en cuatrocientas pesetas.

12.ª Otra finca labrantía, en la Caballeriza, parroquia de Soto, de primera y segunda clase, de regular produccion: mide una cabida de treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas, y linda al Norte con bienes de don Antonio Alvarez Castañon, Sur más de don Manuel Alonso, al Este hacienda de don Alejandro Mon y al Oeste otros de Camposagrado y más particulares. Esta finca la lleva en arriendo don Juan Muñiz, y la tasan en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Total pesetas. 14.095

Por providencia de diez y siete del corriente, se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas señalándose para que pueda tener lugar el remate el día veinte de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion concurrirán el día y hora señalado al local expresado.

Dado en Oviedo á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta. Francisco Vicario.—Por mandado de su señoría, Benigno Vazquez.

Núm. 269.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Teresa Jesusa Suarez y Alvarez, hija de Julian y Jacoba, casada, de veintidos años de edad, vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia «Gaceta» de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de hacerla saber una sentencia dictada en causa que contra la misma se siguió por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Agosto 12 de 1880.—Francisco Vicario.—P. S. M., Cayetano Meana.

Núm. 768.

Llanes.

Don Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Por la presente y en virtud del auto de 3 del presente mes dictado en causa sobre hurto de una duerna de madera; se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura del procesado en rebeldía Manuel Tielva Garcia, vecino de los Callejos, de 50 años de edad, soltero, labrador, de pelo cano, cara redonda, nariz chata, viste chaqueta de paño rojo, chaleco de color á cuadros, pantalon de paño oscuro á rayas; disponiendo sea puesto á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades necesarias.

Dado en Llanes Agosto 4 de 1880.—Alejandro Puerta.—P. S. M., Cayetano de la Cruz y Lopez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 814.

Lena.

Don Cayetano Rosal Castañon, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 31 del mes anterior, cumpliendo con lo que previene el artículo 66 de la ley municipal vigente, acordó designar las secciones de contribuyentes para el sorteo de los individuos que han de componer la asamblea de asociados y Junta municipal en el actual ejercicio económico en la forma que sigue.

Seccion primera.

Formada por los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de la Pola.

Seccion segunda.

Vecinos contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Carabanzo, Villallana y Muñon Cimero.

Seccion tercera.

Contribuyentes por el propio concepto de Columbiello, Castiello, Felgueras y Campomanes.

Seccion cuarta.

Contribuyentes por territorial del Valle de Huerna.

Seccion quinta.

Contribuyentes por territorial del Valle de Pajares.

Seccion sexta.

Contribuyentes por industria de todo el término municipal.—Cayetano Rosal

Núm. 185.

Villaviciosa.

Reemplazo de 1880.

Relacion de los mozos declarados soldados por el Ayuntamiento para dicho reemplazo que no se han presentado á ingresar en caja, á los cuales se les señala el improrogable término de veinte días, para que lo verifiquen, pasados los cuales serán considerados como prófugos con arreglo á la ley.

31 Amandi, Lucio Palacio Alonso, de Juan y Casimira, en Oviedo. 94 Villaviciosa, Manuel Rivero Balbin, de Manuel y Elisa.

- 112 id. Victor Fernandez Gonzalez, de Manuel y Florenta, en Lequeitio.
 - 121 id. Pedro Paz Lopez, de Mateo y Paula, ignorado paradero.
 - 139 Lugás, Tomás Valdés Ballin, de Juan y Aquilina.
 - 149 Amandi, Bernardo Rodriguez Capellon, de Manuel y Nicolasa, en Cabranes.
 - 176 Quintes, José Maria Garcia Costales, de Joaquín y María.
 - 232 Rozadas, José Maria Teja Gonzalez, de Bernardo y Acacia.
 - 235 Selorio, Pedro Cordera Moriyon; de Ramon y Maria.
- Villaviciosa y Agosto 17 de 1880.—El Alcalde, Hilario Gonzalez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PERDIDA.

El día 10 último se extravió una perra de caza, podenca, de las siguientes señas:

- Color rojo oscuro.
- Tiene en una pierna un espolon.
- En la otra dos.
- Una mancha en el pecho blanca, y la punta del rabo blanca, y atiende al nombre de Linda.

La persona que sepa su paradero, sírvase avisar en la imprenta de este periódico.

GALERIA HUMORÍSTICA.

EL DUO ETERNO

POR

F. MOJA Y BOLIVAR.

Este libro se compone de novelitas ó artículos-novelas referentes á los diversos estados del corazon en las tres épocas de su vida amorosa, que empiezan en la adolescencia y terminan con la edad viril.

Forma un tomo en 8.º de 230 páginas, y se vende á 4 reales en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, Madrid, á donde deberán dirigirse los pedidos acompañados de su importe.

Los cuatro tomos anteriores de la «Galería Humorística» se venden también á 4 reales en la misma librería, y sus títulos son los siguientes:

- «Ellas.»
- «Ellos.»
- «Elas y Ellos.»
- «Cuentos para reir.»

Imp. de Amalio Pumares.